

TÉRMINO MUNICIPAL:		607400		LLERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
5/0	16708	19	HERNÁNDEZ MOLINER, RAFAEL C/ Concepción nº17 0 LLERENA BADAJOZ	875 469 245	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas		
6/0	13738	3	AYUNTAMIENTO DE, LLERENA Plaza de España nº1 0 LLERENA BADAJOZ	162 395 595	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas		
7/0	13738	2	DE LA RIBA ZAMBRANO, MANUEL C/ Frasco Vaca 0 LLERENA BADAJOZ	148 243	SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas		
8/0	13738	1	MORGADO MARCHENA, JUAN JESÚS Mendizabala nº58 0 INDEFINIDO BADAJOZ	3 1.379 747	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas		
9/0	7	41a	MALDONADO RODRIGUEZ, MANUEL C/ Gabriel de Cárdenas nº3 0 LLERENA BADAJOZ	1 5.450 217	TOT SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano		

## AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2001, sobre convocatoria y bases que han de regir para la provisión de un puesto de trabajo de Director de la Universidad Popular.*

1.ª) OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Comprende la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Director de dicha Universidad en la modalidad de contrato laboral temporal a tiempo completo y jornada partida. La remuneración será la que corresponda según Convenio y la duración del contrato es de un año, prorrogable por otro año más.

2.ª) REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- Mayor de edad y menor de 65 años.
- No padecer enfermedad o defecto que impida el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado legalmente de alguna Administración o Ente Público.
- Estar inscrito en la Oficina del INEM como demandante de empleo o en situación de mejora de empleo.
- Estar en posesión de Título de Diplomado en Formación de Profesorado (Maestro/a) o Diplomado en Trabajo Social o Educación Social.

Dichos requisito deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

3.ª) INSTANCIAS: Las instancias para participar en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otra forma de acuerdo con lo regulado en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias, en las que obligadamente se hará constar que los participantes conocen las bases y las aceptan en todo su contenido, serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo utilizarse el modelo oficial

que se facilitará en el Ayuntamiento y a las mismas se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Proyecto de actuación en un taller cualquiera de la Universidad Popular Santeña.
- b) Cuanta documentación se estime necesaria para hacerla valer en la fase de concurso.

4.ª) **TRAMITACION Y TRIBUNAL CALIFICADOR:** Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará, como cuantos otros anuncios sean precisos en toda la tramitación procedimental, únicamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en ella se contendrán las causas de exclusión, otorgándose un plazo de diez días a efectos de subsanar errores y presentar cuantos otros documentos sean precisos, dictándose a continuación la lista definitiva que asimismo será hecha pública en el lugar anteriormente indicado. En dicha publicación se hará constar el lugar, día y hora en que hayan de celebrarse las pruebas, así como la composición nominal del Tribunal que, clasificado en la categoría 2.ª del Anexo IV del R.D. 236/1998, de 4 de marzo, se constituirá de la forma siguiente:

**PRESIDENTE:** El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona o miembro corporativo en quien delegue.

**VOCALES:** Dos Concejales del Grupo PP y uno del Grupo PSOE. Un representante de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura.

**SECRETARIO:** El del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona o funcionario en quien delegue.

Podrán asistir como observadores los delegados sindicales con representación en la localidad. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Sus decisiones serán adoptadas por mayoría y sus miembros deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias comprendidas en el art. 28 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser recusados conforme al art. 29 de mencionado cuerpo legal.

5.ª) **PRUEBAS SELECTIVAS:** La selección se efectuará mediante concurso-oposición.

**FASE DE CONCURSO.**—Se valorarán exclusivamente los siguientes

meritos alegados, probados y referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Por experiencia profesional en el ámbito de Universidades Populares: 0,15 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo de dos puntos.
- Por curso de cualificación profesional impartido por cualquier Institución Oficial superior a 20 horas y relacionado con este puesto de trabajo: Hasta un máximo de 2 puntos y según la tabla siguiente:

CURSO	CREDITOS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
	De 20 a 25	0,70	
	De 26 a 30	0,80	
	De 31 o más	1,00	

**FASE DE OPOSICION.**—Constará de dos partes:

- 1.—Valoración del Proyecto hasta un máximo de 6 puntos.
- 2.—Entrevista personal hasta un máximo de 4 puntos. Dicha entrevista contendrá dos aspectos:
  - a) Defensa del Proyecto.
  - b) Preguntas sobre el Proyecto de Universidades Populares. La entrevista tendrá una duración máxima de 30 minutos.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de puntos obtenidos en las dos fases, si bien en la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, hallados de la media que resulte tanto de la valoración del proyecto como de la entrevista.

6.ª) **RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS:** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial el resultado del procedimiento por orden de puntuación, no pudiendo hacerse propuesta nada más que en favor de quien haya obtenido la mayor puntuación, siempre y cuando haya superado la fase de oposición, de no ser así el Tribunal puede declarar desierta la plaza. En el supuesto caso de que la persona propuesta no reuniera los requisitos exigidos en la Base 2.ª, o no aportara la documentación necesaria dentro del plazo que más adelante se dirá, se abre la posibilidad, en aras del principio de economía procesal y dada la necesidad de urgente prestación de los servicios a cubrir, de acceso al puesto de trabajo del concursante siguiente en orden de puntuación, siempre que haya superado los mínimos exigidos en esta convocatoria.

En cualquier caso se otorgará a la persona propuesta un plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada de su D.N.I.
- Documento acreditativo expedido por el INEM acreditativo de su situación laboral (apartado e) de la Base 2.<sup>a</sup>)
- Fotocopia compulsada del título o títulos exigidos en el apartado f) de dicha Base.
- Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto que impida el ejercicio de tales funciones.
- Declaración jurada de idoneidad para el cargo y no haber sido separado de alguna Administración o Ente Público.

7.<sup>a</sup>) INCIDENCIAS: Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos tengan causa en todo su procedimiento, incluida la actuación y propuesta del Tribunal de Selección, podrán ser impugnadas por parte interesada, en los casos, forma y manera que se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las demás disposiciones legales reguladoras de estas materias.

Queda facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas puedan presentarse, así como adoptar las resoluciones, medidas y criterios que estimen pertinentes en orden al mejor desarrollo del procedimiento, en todo cuanto no aparezca regulado en las presentes Bases.

Los Santos de Maimona, 4 de septiembre de 2001.—El Alcalde, CIPRIANO TINOCO GORDILLO .